



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00296

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), junio Veinte (20) el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Subintendente Edwin Benavides Sánchez, Integrante de Patrulla SETRA -MEBAR. Seccional Tránsito y Transporte Barranquilla informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo o Clase: Placas: LGU 911, Modelo 2023, Color: BLANCO, Marca: FOTON, servicio PARTICULAR, Motor 77957332, Línea BJ1078VEJEA-F1, **a las instalaciones del Parqueadero LA PRINCIPAL SAS.**, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT: 860.034.313-7.- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas LGU 911.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo o Clase: Placas: LGU 911, Modelo 2023, Color: BLANCO, Marca: FOTON, servicio PARTICULAR, Motor 77957332, Línea BJ1078VEJEA-F1 en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A BIC, con Nit. No. 860028601-9

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como Vehículo o Clase: vehículo Placas: LGU 911, Modelo 2023, Color: BLANCO, Marca: FOTON, servicio PARTICULAR, Motor 77957332, Línea BJ1078VEJEA-F1 en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A BIC y como garante JOSE AURELIO SANTANA NATER...-

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00296

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:  
Alfonso Gonzalez Ponton  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a3a7a7e068e0e29a94f7b6c7fd7625370a0318b032d7a21f649b086e2669d0**

Documento generado en 20/06/2023 04:13:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**